Acuerdo
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)
Y
La Universidad de Florida (Estados Unidos de América)

A. Participantes

Este acuerdo de cooperación (el "acuerdo") se ha elaborado y acordado entre el Consejo de Administración de la Universidad de Florida (*The University of Florida Board of Trustees*), corporación pública y universidad del Estado de Florida, domiciliada en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América, a quien en lo sucesivo se denominará "Universidad de Florida", y la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – Chile", a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT".

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Universidad de Florida y CONICYT, en conjunto, se denominarán en lo sucesivo "las partes". Las partes acuerdan lo siguiente:

B. Propósito del Acuerdo

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este acuerdo. El propósito del acuerdo es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de postgrado ofrecidos por la Universidad de Florida.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este acuerdo es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente acuerdo:

1.1. Este acuerdo tiene el objetivo de otorgar apoyo a los estudiantes chilenos aceptados en un programa de postgrado (Magíster y Doctorado) de la Universidad de Florida y financiados por CONICYT.

1.2. Será responsabilidad de la Universidad de Florida:

a. Cobrar el valor de matrícula y el arancel establecido para los estudiantes del Estado de Florida (*in-state tuition and fees*). La calificación para *in-state tuition and fees* está supeditada a la capacidad del estudiante obtener una beca de América Latina y Caribes (LAC) de un mínimo de $500 dólares por semestre del departamento del programa de estudios.

b. La Universidad de Florida se compromete a enviar las facturas de la matrícula de los estudiantes becados por CONICYT donde se desglose el descuento en el arancel y matrícula para cada estudiante.

c. La Universidad de Florida enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. La Universidad de Florida informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.

1.3. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:

a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Gainesville, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.

b. El costo de matrícula y arancel relativo al valor dispuesto para los estudiantes del Estado de Florida.

c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en los Estados Unidos de América.

d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.

e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.

f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.

g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.

h. Una prima anual por concepto de seguro médico.

JURIDICO-CONICYT-DEPTO.

i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.

j. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma, de corresponder.

1.4. Para continuar recibiendo el apoyo establecido en el presente acuerdo, los estudiantes deberán estar inscritos en la Universidad de Florida y mantener su situación académica en orden.

1.5. Los beneficios otorgados por CONICYT y la Universidad de Florida no podrán duplicarse.

D. Disposiciones Finales

1. Cada parte designará a un Coordinador de Actividades, quien tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del programa de becas y visitas, debiendo informar a la otra parte en todo momento.

2. Este acuerdo ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.

3. Este acuerdo expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.

4. Este acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en la Universidad de Florida hasta la finalización de la beca. El acuerdo podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.

5. Este acuerdo puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.

6. Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Dr. David J. Sammons, Decano del Centro Internacional de la Universidad de Florida (*UF International Center*), está autorizado para representar a la Universidad de Florida de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Sr. Mateo Budinich Diez está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en razón del Decreto Exento Número 1160/2011, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación del *University of Florida Board of Trustees*

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 21 de marzo 2013

Dr. David J. Sammons
Decano, *UF International Center*

Firmado por y en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 21 de marzo 2013

Sr. Mateo Budinich Diez
Presidente (S) de CONICYT

Certificate of Acknowledgement

State of Florida

County of Alachua

DELAINIE MCNEIL MY COMMISSION EXPIRES August 27, 2016 #EE 830858 NOTARY PUBLIC, STATE OF FLORIDA

On the 21st of May, 2013 before me, Delainie McNeil *(notary)*, personally appeared, David J. Sammons,

X Personally known to me

AND

who has the legal capacity to sign international cooperative agreements on behalf of President J. Bernard Machen for the University of Florida.
(see attached Sub-Delegation of Authority document)

WITNESS my hand and official seal

(notary signature)